



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, EN LA SALA PONIENTE DEL EDIFICIO UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017" DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR EL ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SERVIDOR PÚBLICO QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTÁ FACULTADO PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.

QUIEN PRESIDE EL ACTO INFORMA QUE EL PRESENTE ACTO ESTA SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 16 DE LA SECCIÓN V DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 20 DE AGOSTO DE 2015; CON RELACIÓN AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 --

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 1.7 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICO AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG, CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASI TAMBIÉN SE COMUNICA QUE EN ESTE ACTO, ES ASISTIDO, POR LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DEL ABASTO EN CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA QUIEN SOLVENTÓ LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y EL ÁREA CONTRATANTE LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE ESTA ACTA.

EL QUE PRESIDE EL ACTO, DIO INICIO SEÑALANDO QUE SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, A TRAVÉS DE COMPRANET, DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

Table with 3 columns: NO., RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA, and NÚMERO DE PREGUNTAS. Rows include ABASTECEDOR TERAPEUTICO, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN ANALÍTICA, S.A. DE C.V., ELIHELP, S.A. DE C.V., and BECTON DICKINSON, S.A. DE C.V.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017

Table with 3 columns: NO., RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA, and NÚMERO DE PREGUNTAS. Rows include PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L., TRENKES, S.A. DE C.V., HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., and a TOTAL row.

SE INSERTAN LA PANTALLA DE COMPRANET:

Screenshot of the Compranet website interface showing a list of messages and a navigation menu. The interface includes a search bar, a list of messages with columns for 'Mensaje', 'Fecha', 'Estado', and 'Fecha de creación', and a sidebar with navigation options like 'Volver a la lista' and 'Página Principal'.

AVISO DIRIGIDO A OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE UNIDADES COMPRADORAS: El pasado 29 de marzo del presente se envió a los responsables de unidades compradoras el oficio UP/CP/508/0116/2016, en donde se informa que se encuentra en su elaboración el Modelo para la integración y cobertura del historial en materia de contrataciones y su cumplimiento (Gobierno Mexicano), dicho oficio puede ser consultado en la sección "Manual de Apoyo"



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES PARTICIPANTES LO SIGUIENTE:

A) SE RECIBIO ESCRITO DE INTERES EN PARTICIPAR EN TIEMPO DEL LICITANTE: **DENTILAB, S.A. DE C.V.**, SIN PRESENTAR PREGUNTAS.

LA CONVOCANTE REALIZA LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:

SE INFORMA QUE A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO 095384611811/2016004484 EMITIDO POR LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DEL ABASTO EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, SOLICITÓ LAS SIGUIENTES PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y EN RELACIÓN CON LA PRESICIÓN DEL ANEXO 1 REQUERIMIENTO ESTA LA REALIZAN LA CONTRATANTE Y EL ÁREA REQUIRENTE:

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-019GYR047-E62-2016		
NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISIÓN
1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	DICE: Dependencias/Entidades consolidadas:	DEBE DECIR: Dependencias/Entidades consolidadas: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA HOSPITAL DE LA MUJER HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010" SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
ANEXO 1 REQUERIMIENTO	ANEXO 1 REQUERIMIENTO	SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO DEL ANEXO 1 TODA VEZ QUE SE INCLUYEN LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, SE EXCLUYE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIAPAS Y SE SEÑALAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
ANEXOS CONVOCATORIA	ANEXOS CONVOCATORIA	SE MODIFICA LOS SIGUIENTES ANEXOS, TODA VEZ QUE SE AGREGAN LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y SE EXCLUYE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIAPAS: • ANEXO 4.3. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA MC



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-019GYR047-E62-2016		
NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		INSTITUCIONES PARTICIPANTES. • ANEXO 4.4. LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO MC INSTITUCIONES PARTICIPANTES. • ANEXO 4.5 REPRESENTANTE TECNICO Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO MC INSTITUCIONES PARTICIPANTES • ANEXO 5 CONDICIONES PARA LA FIRMA DE CONTRATO
ANEXOS CONVOCATORIA		AGREGAR: AGREGAR A LOS SIGUIENTES ANEXOS LOS MODELOS DE CONTRATO Y DE FIANZA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ. ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO ANEXO 18 MODELO DE FIANZA
ANEXOS CONVOCATORIA		AGREGAR: ANEXO 5 CONDICIONES PARA LA FIRMA DE CONTRATO_MODELOS DE CARTA ISSSTE.
4.2. PROPUESTA TÉCNICA	DICE:	DEBE DECIR:
b) Cumplimiento de especificaciones y normas	B) Cumplimiento de especificaciones y normas •NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. •NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. Especificaciones Técnicas: Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 1 Requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción de los Cuadros Básico y Catálogos. Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por el representante legal del licitante en el que se	B) Cumplimiento de especificaciones y normas •NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. •NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. Especificaciones Técnicas: Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 1 Requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción de los Cuadros Básico y Catálogos. Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por el representante legal del licitante en el que se



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017”

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-019GYR047-E62-2016		
NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISIÓN
	<p>manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-241-SSA1-2012 y NOM-137-SSA1-2008, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia (contenidas en la dirección electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, las cuales se podrán consultar en la sección “Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS”) o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine precedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.</p> <p>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento para los casos que aplique.</p>	<p><i>manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente la NOM-241-SSA1-2012 y NOM-137-SSA1-2008, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia (contenidas en la dirección electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, las cuales se podrán consultar en la sección “Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS”) o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine precedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.</i></p> <p><u>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento para los casos que aplique.</u></p>
<p>4.2. PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>c. Licencias, autorizaciones y permisos.</p>	<p>DICE:</p> <p>El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:</p> <p>En caso de que el licitante no sea titular del Registro Sanitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario del licitante. •Aviso de Funcionamiento y aviso de responsable Sanitario del Titular del Registro Sanitario. <p>En caso de que el licitante sea titular del Registro Sanitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Aviso de Funcionamiento y aviso de responsable Sanitario. <p>Este requisito no aplica para los bienes considerados de bajo riesgo para</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE LEGIBLE, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:</p> <p>PARA EL CASO DE QUE LOS BIENES REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, O SEAN CONSIDERADOS BIENES DE BAJO RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> •AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE •AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE. <p>Este requisito no aplica aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario; conforme al ANEXO DOS DEL ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos</p>



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-019GYR047-E62-2016		
NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISIÓN
	efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario; conforme al ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" y "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2011 y 22 de diciembre de 2014, respectivamente.	para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2011 y 22 de diciembre de 2014, respectivamente. Por lo que el licitante deberá presentar.

ACTO SEGUIDO, SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE LAS RESPUESTAS A SUS PREGUNTAS FORMULADAS Y QUE FUERON RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE, SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POR LO QUE CON MOTIVO QUE EL PROCEDIMIENTO ES ELECTRÓNICO SE PUBLICARÁ LA PRESENTE ACTA EN EL SISTEMA COMPRANET A FIN DE QUE LOS LICITANTES TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS.---

ABASTECEDOR TERAPÉUTICO, S.A. DE C.V					
NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
1	1	2.3	NOS PODRIAN DAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA YA QUE EN EL ANEXO 1 NO LOS INDICAN.	DEBERÁ REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES DEL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL CUAL YA SE SEÑALAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) QUE APLICARAN PARA EL PROCESO EN CUESTIÓN.	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

CORPORACIÓN ANALÍTICA, S.A. DE C.V					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
2.	1	4.2	Inciso e) Solicitamos amablemente a la convocante, nos permita ofertar carta de Distribuidor Primario y/o Mayorista. Ya que por ser esta una licitación de carácter Internacional Abierta hay productos que su fabricante no se encuentra en el País.	SE PODRÁ PRESENTAR CARTA DE DISTRIBUIDOR O REPRESENTANTE LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO LOS DATOS ESTÉN ASENTADOS EN EL REGISTRO SANITARIO, NO SE ACEPTA ESCRITO DE MAYORISTA.	REQUIRENTE/TÉCNICA
3	2	Anexo 1	Solicitamos amablemente a la convocante, se nos permita oferta para las Partidas No 31, 32, y 33 (GUANTES. DE NITRILO O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILO, LIBRE DE LATEX, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTERIL. TAMAÑO: CHICO, MEDIANO Y GRANDE) { GUANTES. DE NITRILO O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILO, LIBRE DE LATEX, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, " NO ESTERIL". TAMAÑO: CHICO, MEDIANO Y GRANDE	NO SE ACEPTA, DEBERÁ OFERTAR CONFORME A LA DESCRIPCIÓN QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO".	REQUIRENTE/TÉCNICA

ELIHELP, S.A. DE C.V					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
4	1	NUMERAL: 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. INCISO B) ESCRITO PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL O DE IMPORTACIÓN. ANEXO 8 Y ANEXO 9.	NUMERAL: 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. INCISO B) ESCRITO PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL O DE IMPORTACIÓN. ANEXO 8 Y ANEXO 9. PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, NOS CONFIRME SI EN CASO DE OFERTAR BIENES DE ORIGEN DE PAÍSES QUE NO TIENEN CELEBRADO TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON MÉXICO, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS ANEXOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE NUESTRA	ES CORRECTO, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS ANEXOS NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA, SIEMPRE Y CUANDO LOS BIENES QUE OFERTE SEAN DE ORIGEN DE PAÍSES CON LOS CUALES MÉXICO NO TENGA CELEBRADO TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES. PARA EL CASO QUE PRESENTE BIENES DE ORIGEN NACIONAL DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO 8 Y PARA LOS BIENES QUE PROVENGAN DE PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO TENGA UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, CORRESPONDE AL ANEXO 9. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

ELIHELP, S.A. DE C.V.					
NÚMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NÚMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			PROPUESTA.	CUALQUIERA DE ESTOS DOS ANEXOS, SI OFERTA BIENES NACIONALES O PROVENIENTES DE PAISES CON LOS QUE SE TENGA TRATADO DE LIBRE COMERCIO, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	
5	2	NUMERAL: 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. INCISO G) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.	NUMERAL: 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. INCISO G) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN ESTE PUNTO, PODEMOS PRESENTAR ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE SEÑALEMOS QUE A MI REPRESENTADA NO LE APLICA ESTE NUMERAL, EN VIRTUD DE QUE NO PARTICIPA DE FORMA CONJUNTA EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.	EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA NO PARTICIPE DE FORMA CONJUNTA, PODRÁ PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO LE APLICA EL ANEXO 9 MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES.	CONTRATANTE
6	3	NUMERAL: 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. INCISO H) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	NUMERAL: 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. INCISO H) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN ESTE PUNTO, PODREMOS PRESENTAR ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE SEÑALEMOS QUE A MI REPRESENTADA NO LE APLICA ESTE NUMERAL, EN VIRTUD DE QUE SU PROPUESTA NO CONTIENE INFORMACIÓN CON CARÁCTER RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	PARA EL CASO DEL ANEXO 15 EN EL INCISO H) DEL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA, SE INDICA QUE NO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR EL DOCUMENTO, SIN EMBARGO EL NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN SE TENDRÁ UN TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO.	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

ELIHELP, S.A. DE C.V.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
7	4	NUMERAL: 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. INCISO I) NOTA INFORMATIVA OCDE.	NUMERAL: 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. INCISO I) NOTA INFORMATIVA OCDE. PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI LA NO PRESENTACIÓN DEL ANEXO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	NO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4 INCISO I) NOTA INFORMATIVA OCDE.	CONTRATANTE
8	5	NUMERAL: 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4.2. PROPUESTA TÉCNICA. INCISO E). CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE.	NUMERAL: 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4.2. PROPUESTA TÉCNICA. INCISO E). CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE. PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA CARTA DE APOYO, PODRÁ SER EL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O FABRICANTE.	DEBERÁ ASENTARSE EL DOMICILIO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN QUE DETERMINE EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	REQUIRENTE/TÉCNICA
9	6	NUMERAL: 5.2, EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCISO G	NUMERAL: 5.2, EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCISO G) PREGUNTA: CONSIDERANDO LA INCERTIDUMBRE DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA MUNDIAL, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE LOS PRECIOS QUE OFERTEMOS EN NUESTRA PROPUESTA, SEAN SUSEBTIBLES DE AJUSTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL RESPECTIVO CONTRATO, DE ACUERDO AL INDICE INFLACIONARIO.	NO SE ACEPTA. SU SOLICITUD, LOS PRECIOS QUE OFERTE DEBERÁN PERMANECER VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA del CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO g) DEL NUMERAL 5.2 DE LA CONVOCATORIA..	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

ELIHELP, S.A. DE C.V.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
10	7	NUMERAL: ANEXO No.1.	NUMERAL: ANEXO No.1. PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PROPORCIONE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA CITADOS EN DICHO ANEXO, DEBIDO A QUE EN TODAS LAS CLAVES NO SE INDICA.	DEBERÁ REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES DEL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL CUAL YA SE SEÑALAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) QUE APLICARAN PARA EL PROCESO EN CUESTIÓN.	CONTRATANTE
11	8	NUMERAL: ANEXO No.1, PARTIDAS: DE LA 1 A LA 33 Y DE LA 54 A LA 58.	NUMERAL: ANEXO No.1, PARTIDAS: DE LA 1 A LA 33 Y DE LA 54 A LA 58. PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PROPORCIONE LAS CANTIDADES CORRECTAS DE LAS CITADAS PARTIDAS, QUE SE REQUIEREN POR DEPENDENCIA O ENTIDAD.	DEBERÁ REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES DEL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL CUAL YA SE SEÑALAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) QUE APLICARAN PARA EL PROCESO EN CUESTIÓN, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE SE REQUIEREN PARA CADA ENTE PARTICIPANTE.	CONTRATANTE

BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
12	1	2.1 Precio máximo de Referencia Anexo 1 requerimiento	2.1 Precio máximo de Referencia Anexo 1 requerimiento Solicito a la convocante nos aclare porque los precios de referencia no aparecen en el archivo anexo 1 del Requerimiento en Excel. Para tal efecto, como consideramos el % de descuento en la propuesta económica.	DEBERÁ REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES DEL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL CUAL YA SE SEÑALAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) QUE APLICARAN PARA EL PROCESO EN CUESTIÓN.	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
13	2	4.2 (F), anexo 19 relación entrega de documentación – documento Técnico.	4.2 (F), anexo 19 relación entrega de documentación – documento Técnico. En el numeral 4.2 (F) de la convocatoria en el que se hace referencia al anexo 4.1 claves con muestra MC, no se especifica el horario y día para entrega de la misma. Por lo que solicito atentamente a la convocante nos aclaran el periodo comprendido, horario para realizar la entrega de las muestras de las partidas de nuestro interés.	LA ENTREGA DE MUESTRAS SUJETAS A EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMO LO REFIERE EL NUMERAL 2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ DE LA CONVOCATORIA.	REQUIRENTE/TÉCNICA
14	3	Carácter Administrativo	Carácter Administrativo Solicitamos a la convocante nos diga si el foliado de la licitación puede ser de manera separada legal-administrativo, tecnico y economico. ¿Se acepta?	LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTAS, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS QUE LO INTEGREN. AL EFECTO DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE Y EL MOTIVO DE DESECHAMIENTO PARA EL CASO DE LOS FOLIOS SERÁ EL INCISO F) DEL NUMERAL 4.4 DE LA CONVOCATORIA.	CONTRATANTE
15	4	4.1 Documentación Legal-Administrativa inciso b. Escrito para bienes de origen nacional o de importación	4.1 Documentación Legal-Administrativa inciso b. Escrito para bienes de origen nacional o de importación Pedimos a la convocante nos aclare, si como mínimo se toma el 65% de integración del contenido nacional requerido o nos podemos basar en el artículo 28 fracción I de la ley de adquisiciones "Los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determina tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EL PORCENTAJE DEBE SER DE POR LO MENOS EL 65 % PARA LA INTEGRACIÓN EL GRADO DE CONTENIDO DEL BIEN A OFERTAR.	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante las reglas de carácter general" y a las reglas para la determinación, acreditación y verificación del grado del contenido nacional.		
16	5	4.1 Documentación Legal-Administrativa inciso b. Escrito para bienes de origen nacional o de importación	4.1 Documentación Legal-Administrativa inciso b. Escrito para bienes de origen nacional o de importación Nos aclare si la excepción al grado de contenido nacional aplicara de acuerdo a las reglas para la desteminación, acreditación, y verificación del grado de contenido nacional.	SI ES CORRECTO. EL GRADO DE CONTENIDO APLICARA DE CONFORMIDAD CON LAS "REGLAS PARA LA DESTEMINACIÓN, ACREDITACIÓN, Y VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL".	CONTRATANTE
17	6	2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones	2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones Le pedimos a la convocante si el etiquetado se debe realizar en cada envase de acuerdo a la descripción en el anexo1 de requerimiento.	EL ETIQUETADO SE DEBERÁ REALIZAR COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 6.2 DE LA CONVOCATORIA.	REQUIRENTE/TÉCNICA
18	7	4.1 Documentación Legal-Administrativa inciso (b) Escrito de origen nacional o importación	4.1 Documentación Legal-Administrativa inciso (b) Escrito de origen nacional o importación Solicitamos a la convocante nos aclare, para los casos de los bienes que se producen en México aplican los dos anexos 8 y 9, o es suficiente con presentar el anexo 8.	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. ES DE ACLARAR QUE PARA LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, CORRESPONDE EL ANEXO 8. Y PARA LOS BIENES QUE PROVENGAN DE PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO TENGA UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, CORRESPONDE AL ANEXO 9.	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
19	1	Fuentes de abasto (numeral 2.7 de las bases) y claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	Fuentes de abasto (numeral 2.7 de las bases) y claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria. Para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01 se solicita que se permita a las MIPYMES oferten el 10% de la demanda máxima total por clave de tal forma que se considere su oferta y esta no sea desechada.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, LOS LICITANTES DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA DEBERÁN OFERTAR EL 100% DE LA DEMANDA EN CLAVES CON UNA FUENTE DE ABASTO O AL MENOS EL 60% CUANDO SE TRATE DE DOS FUENTES.	REQUIRENTE/TÉCNICA
20	2	Fuentes de abasto (numeral 2.7 de las bases) y claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria	Fuentes de abasto (numeral 2.7 de las bases) y claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria. Para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01 se solicita que se permita a las MIPYMES oferten el 20% de la demanda máxima total por clave de tal forma que se considere su oferta y esta no sea desechada.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, LOS LICITANTES DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA DEBERÁN OFERTAR EL 100% DE LA DEMANDA EN CLAVES CON UNA FUENTE DE ABASTO O AL MENOS EL 60% CUANDO SE TRATE DE DOS FUENTES.	REQUIRENTE/TÉCNICA



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017”

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
21	3	Fuentes de abasto (numeral 2.7 de las bases) y claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria	<p>Fuentes de abasto (numeral 2.7 de las bases) y claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>Para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01 se le solicita a la convocante acepte todas aquellas ofertas que representen el 10% de la cantidad máxima demandada sin que su propuesta sea desechada. Lo anterior para no limitar la libre competencia y participación ya que las cantidades que se demandan son muy altas.</p>	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, LOS LICITANTES DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA DEBERÁN OFERTAR EL 100% DE LA DEMANDA EN CLAVES CON UNA FUENTE DE ABASTO O AL MENOS EL 60% CUANDO SE TRATE DE DOS FUENTES.	REQUIRENTE/TÉCNICA
22	4	Fuentes de abasto (numeral 2.7 de las bases) y claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria	<p>Fuentes de abasto (numeral 2.7 de las bases) y claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>Para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279.11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01, se se solicita a la convocante nos aclare el motivo por el cual se solicita que la oferta mínima por clave sea del 60% de la cantidad máxima.</p>	ATENDIENDO A QUE EL REQUERIMIENTO ES CONSOLIDADO, PARA LAS CLAVES CON DOS FUENTES DE ABASTO SE CONSIDERA QUE AL MENOS SE CUBRA DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL EL 60% DE LA DEMANDA MÁXIMA Y LAS DE UNA FUENTE DE ABASTO EL 100%. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	REQUIRENTE/TÉCNICA



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
23	5	Fuentes de abasto (numeral 2.7 de las bases) y claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Fuentes de abasto (numeral 2.7 de las bases) y claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>Para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01, se se solicita a la convocante funde y motive el hecho de que en la presente licitación se pide a los participantes oferten como mínimo el 60% de de la cantidad máxima de cada clave. Lo anterior resulta un atropello en contra de las MIPYMES toda vez que las cantidades demandadas en la presente licitación son muy altas y tan solo una empresa (DENTILAB, S.A. DE C.V.) puede cumplir con tales cantidades.</p>	<p>ATENDIENDO A QUE EL REQUERIMIENTO ES CONSOLIDADO, PARA LAS CLAVES CON DOS FUENTES DE ABASTO SE CONSIDERA QUE AL MENOS SE CUBRA DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL EL 60% DE LA DEMANDA MÁXIMA Y LAS DE UNA FUENTE DE ABASTO EL 100%, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..</p>	REQUIRENTE/TÉCNICA
24	6	Fuentes de abasto (numeral 2.7 de las bases) y claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Fuentes de abasto (numeral 2.7 de las bases) y claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>Para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01, se solicita a la convocante de forma atenta y respetuosa no se limite la libre participación y concurrencia de los interesados</p>	<p>SE TRATA DE UN PROCEDIMIENTO LICITATORIO QUE NO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, EN EL CUAL EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE LA CONDICION DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, POR LO QUE DEBERÁ OFERTARSE COMO LO REFIERE EL NUMERAL 2.7 DE LA CONVOCATORIA.</p>	REQUIRENTE/TÉCNICA



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE RL.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			<p>permitiéndole a todas las micro, pequeñas y medianas empresas ofertar fragmentos de la demanda máxima de las claves requeridas sin que al hacerlo sus propuestas sean desechadas.</p>		
25	7	<p>Precios máximos de referencia señalados en el numeral 2.3 de la convocatoria.</p>	<p>Precios máximos de referencia señalados en el numeral 2.3 de la convocatoria.</p> <p>Se le solicita a la convocante exhiba y/o publique los precios máximos de referencia que se determinaron en la presente licitación para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01.</p>	<p>DEBERÁ REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES DEL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL CUAL YA SE SEÑALAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) QUE APLICARAN PARA EL PROCESO EN CUESTIÓN.</p>	<p>CONTRATANTE</p>
26	8	<p>Precios máximos de referencia señalados en el numeral 2.3 de la convocatoria.</p>	<p>Precios máximos de referencia señalados en el numeral 2.3 de la convocatoria.</p> <p>Se le solicita a la convocante exhiba y/o publique los cálculos de los precios máximos de referencia que se determinaron en la presente licitación para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01.</p>	<p>LOS CÁLCULOS DEL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) SON DE ACUERDO AL MECANISMO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA.</p>	<p>CONTRATANTE</p>



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
27	9	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>Se le solicita a la convocante aclare cuales son los precios aceptables que se determinaron para el caso específico de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01.</p>	DEBERÁ REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES DEL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL CUAL YA SE SEÑALAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) QUE APLICARAN PARA EL PROCESO EN CUESTIÓN.	CONTRATANTE
28	10	Claves que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>Se le solicita a la convocante aclare, publique o exhiba los precios máximos de referencia, precios aceptables o dato equivalente que se determinó para la totalidad de las claves demandadas en la presente licitación.</p>	DEBERÁ REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES DEL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL CUAL YA SE SEÑALAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) QUE APLICARAN PARA EL PROCESO EN CUESTIÓN.	CONTRATANTE
29	11	Margen de preferencia señalado en el numeral 1.2 de la convocatoria y claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Margen de preferencia señalado en el numeral 1.2 de la convocatoria y claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>En caso de que la convocante otorgue a DENTILAB, S.A. DE C.V. el margen de preferencia señalado en la convocatoria es irracional. De por sí esta empresa ha cobrado sobrepuestos estratosféricos al Instituto que impactan en más de \$300'000,000.00</p> <p>Por lo anterior se solicita a la convocante no otorgue el margen de preferencia.</p>	EL MARGEN DE PREFERENCIA SE APLICA DE CONFORMIDAD A LAS "REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010".	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA.
30	12	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>Se le solicita a la convocante que para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01 permita a las micro, pequeñas y medianas empresas ofertar fragmentos de la demanda máxima de las claves requeridas sin que al hacerlo sus propuestas sean desechadas, de tal forma de que la convocante obtenga mejores precios y así se garantice el cumplimiento del artículo 134 Constitucional.</p>	<p>SE TRATA DE UN PROCEDIMIENTO LICITATORIO QUE NO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, EN EL CUAL EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE LA CONDICION DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, POR LO QUE DEBERÁ OFERTARSE COMO LO REFIERE EL NUMERAL 2.7 DE LA CONVOCATORIA, SIENDO OPTATIVO PARTICIPAR DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA.</p>	REQUIRENTE/TÉCNICA
31	13	Investigación de mercado mencionada en el numeral 24 del glosario de términos de la convocatoria.	<p>Investigación de mercado mencionada en el numeral 24 del glosario de términos de la convocatoria.</p> <p>Se le solicita a la convocante exhiba o publique la investigación de mercado que se elaboró previo a la licitación conforme a lo que establece el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ESTA RESERVADA POR UN AÑO; ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 110 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y 113 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p>	CONTRATANTE
32	14	Investigación de mercado mencionada en el numeral 24 del glosario de términos de la convocatoria.	<p>Investigación de mercado mencionada en el numeral 24 del glosario de términos de la convocatoria.</p> <p>Se le solicita a la convocatoria exhiba o publique los RESULTADOS de la investigación de mercado que se elaboró previo a la licitación conforme a lo que establece el artículo 26 de la Ley de</p>	<p>LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ESTA RESERVADA POR UN AÑO; ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 110 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y 113 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
33	15	Margen de preferencia señalado en el numeral 1.2 de la convocatoria.	<p>Margen de preferencia señalado en el numeral 1.2 de la convocatoria.</p> <p>Se le peticiona a la convocante de forma atenta y respetuosa que al licitante DENTILAB, S.A. DE C.V. no se e otorgue el margen de preferencia señalado en la convocatoria y en el artículo 14 de la LAASSP, toda vez que esta empresa se ha dedicado a desfalcocar al Instituto en los últimos años ofertando y vendiendo sus productos a precios extremadamente altos.</p> <p>Lo anterior se solicita toda vez que este margen de preferencia está sujeto al criterio de la convocante (no es obligatorio).</p>	<p>EL MARGEN DE PREFERENCIA SE APLICA DE CONFORMIDAD A LAS "REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010".</p>	CONTRATANTE
34	16	Margen de preferencia señalado en el numeral 1.2 de la convocatoria.	<p>Margen de preferencia señalado en el numeral 1.2 de la convocatoria.</p> <p>Dado que existe solo un proveedor que puede ofertar y cumplir con las demandas de las jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01 con producto considerado como nacional y dado que este proveedor (DENTILAB, S.A. DE C.V.) ha cobrado sobrepuestos que sobrepasan los \$300'000,000.00... se peticiona atentamente a la convocatoria que NO se le otorge el margen de preferencia que se establece en el</p>	<p>EL MARGEN DE PREFERENCIA SE APLICA DE CONFORMIDAD A LAS "REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010".</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			<p>artículo 14 de la LAASSP Vs las ofertas que hagan las MIPYMES de productos fabricados en países no socios como pueden ser China, India, Korea y Brasil.</p> <p>De esa forma el Instituto obtendrá las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio se refiere y se garantizará la observancia del artículo 134 Constitucional.</p>		
35	17	Investigación de mercado mencionada en el numeral 24 del glosario de términos de la convocatoria.	<p>Investigación de mercado mencionada en el numeral 24 del glosario de términos de la convocatoria.</p> <p>Resulta primordial que la convocante revise la investigación de mercado que se elaboró previo a la licitación conforme a lo que establece el artículo 26 de la LAASSP toda vez que para el caso específico de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01 podría estar "manipulada" por Dentilab, S.A. de C.V. en lo que a los precios de sus cotizaciones se refiere.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE
36	18	Precios máximos de referencia señalados en el numeral 2.3 de la convocatoria.	<p>Precios máximos de referencia señalados en el numeral 2.3 de la convocatoria.</p> <p>Y dado que la investigación de mercado podría estar amañada, los precios máximos de referencia que se hayan determinado para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01 serían incorrectos.	CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.	
37	19	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016) para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01, se tiene calculado un desfaldo de más de \$148'213,094.23 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015.</p> <p>Se le solicita a la convocante nos informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfaldo millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
38	20	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016) para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01, se tiene calculado un desfaldo de más de \$178 679,428.46 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2014.</p> <p>Se le solicita a la convocante nos informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfaldo millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE
39	21	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016) para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			<p>0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01, se tiene calculado un desfalco de más de \$172 618,488.70 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2013.</p> <p>Se le solicita a la convocante nos informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	PREGUNTA.	
40	22	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016) para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01, se tiene calculado un desfalco de más de \$190 287,091.97 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2012.</p>	NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			Se le solicita a la convocante nos informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.		
41	23	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016) para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01, se tiene calculado un desfalco de más de \$200'000.000.00 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2011.</p> <p>Se le solicita a la convocante nos informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
42	24	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016) para el caso de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01, se tiene calculado un desfaldo de más de \$220 825 202.28 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2010.</p> <p>Se le solicita a la convocante nos informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfaldo millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE
43	25	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 0685 12 01 se tiene calculado un desfaldo vs el Instituto de por lo menos \$5 062 692.48</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			<p>en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015.</p> <p>Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	PREGUNTA.	
44	26	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 2640 03 01 se tiene calculado un desfalco vs el Instituto de por lo menos \$5 359,473.99 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015.</p> <p>Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE
45	27	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			<p>019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 2657 01 01 se tiene calculado un desfalco vs el Instituto de por lo menos \$2'603,010.04 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015.</p> <p>Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	<p>ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	
46	28	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 2699 01 01 se tiene calculado un desfalco vs el Instituto de por lo menos \$1'848,914.55 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015.</p> <p>Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	<p>CONTRATANTE</p>



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
47	29	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 2707 02 01 se tiene calculado un desfalco vs el Instituto de por lo menos \$5'570.517.18 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015.</p> <p>Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE
48	30	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 2715 02 01 se tiene calculado un desfalco vs el Instituto de por lo menos \$2'157.593.25 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015.</p> <p>Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.		
49	31	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 0016 11 01 se tiene calculado un desfaldo vs el Instituto de por lo menos \$3'216,484.16 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015.</p> <p>Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfaldo millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE
50	32	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 0222 11 01 se tiene calculado un desfaldo vs el Instituto de por lo menos \$9'942,783.36 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			2015. Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.		
51	33	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria. A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 0354 11 01 se tiene calculado un desfalco vs el Instituto de por lo menos \$5'461,046.54 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015. Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.	NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.	CONTRATANTE
52	34	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria. A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 0438 11	NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			<p>01 se tiene calculado un desfalco vs el Instituto de por lo menos \$8 663,856.42 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015.</p> <p>Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.	
53	35	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 0446 11 01 se tiene calculado un desfalco vs el Instituto de por lo menos 16'140,112.38 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015.</p> <p>Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE
54	36	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA.
			<p>E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 0453 11 01 se tiene calculado un desfalco vs el Instituto de por lo menos \$52'110,745.00 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015.</p> <p>Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	<p>EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	
55	37	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 2186 12 01 se tiene calculado un desfalco vs el Instituto de por lo menos \$15'086,250.52 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015.</p> <p>Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
56	38	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 1279 11 01 se tiene calculado un desfalco vs el Instituto de por lo menos \$5'853.012.48 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015.</p> <p>Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE
57	39	Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.	<p>Claves de jeringas que se señalan en el anexo 1 de la convocatoria.</p> <p>A precios adjudicados por el IMSS a Dentilab, S.A. de C.V. en el 2016 (por ejemplo en la licitación LA-019GYR047-E28-2016 y las adjudicaciones directas AA-019GYR002-E114-2016 y AA-019GYR016-E127-2016), para el caso específico de la clave 060 550 1147 12 01 se tiene calculado un desfalco vs el Instituto de por lo menos \$3'880.037.16 en relación a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto de 2015.</p> <p>Se le solicita a la convocante informe que medidas tomará o llevará a cabo para evitar un desfalco millonario en la presente licitación y garantizar las</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
			mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio conforme a lo que manda el artículo 134 Constitucional.		

TRENKES, S.A. DE C.V.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
58	1	INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEÑALADA EN GLOSARIO DE TERMINOS.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEÑALADA EN GLOSARIO DE TERMINOS. SE PETICIONA A LA CONVOCANTE HAGA PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE ELABORÓ Y ANTECEDE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ESTA RESERVADA POR UN AÑO; ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 110 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 113 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	CONTRATANTE
59	2	PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA SEÑALADOS EN NUMERAL 2.3	PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA SEÑALADOS EN NUMERAL 2.3 SE PETICIONA LA CONVOCANTE HAGA PÚBLICOS DICHS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA PARA LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES QUE SE DEMANDAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	DEBERÁ REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES DEL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL CUAL YA SE SEÑALAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) QUE APLICARÁN PARA EL PROCESO EN CUESTIÓN.	CONTRATANTE
60	3	PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA SEÑALADOS EN NUMERAL 2.3	PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA SEÑALADOS EN NUMERAL 2.3 SE PETICIONA A LA CONVOCANTE INFORME DETALLADAMENTE CÓMO FUE QUE CALCULÓ LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN.	LOS CÁLCULOS DEL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) SON DE ACUERDO AL MECANISMO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA.	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

TRENKES, S.A. DE C.V					
NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
61	4	PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA SEÑALADOS EN NUMERAL 2.3	PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA SEÑALADOS EN NUMERAL 2.3 SE PETICIONA A LA CONVOCANTE ACLARE POR QUÉ MOTIVOS NO PUBLICÓ EN LA CONVOCATORIA LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DE LAS CLAVES QUE SE DEMANDAN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.	DEBERÁ REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES DEL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL CUAL YA SE SEÑALAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) QUE APLICARAN PARA EL PROCESO EN CUESTIÓN.	CONTRATANTE
62	5	CLAVES DE JERINGAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.	CLAVES DE JERINGAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PERMITA A LOS LICITANTES OFERTEN EL 10% DE LA DEMANDA REQUERIDA DE DICHAS CLAVES SIN QUE SU OFERTA SE VEA AFECTADA POR UNA DESCALIFICACIÓN.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, LOS LICITANTES DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA DEBERÁN OFERTAR EL 100% DE LA DEMANDA EN CLAVES CON UNA FUENTE DE ABASTO O AL MENOS EL 60% CUANDO SE TRATE DE DOS FUENTES	REQUIRENTE/TÉCNICA
63	6	CLAVES DE JERINGAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.	CLAVES DE JERINGAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA. SE PETICIONA A LA CONVOCANTE NOS INFORME SI ACEPTARÁ QUE LOS LICITANTES OFERTEN EL 10% DE LA DEMANDA DE LAS CLAVES DE JERINGAS SIN QUE DESCALIFIQUEN SU OFERTA.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, LOS LICITANTES DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA DEBERÁN OFERTAR EL 100% DE LA DEMANDA EN CLAVES CON UNA FUENTE DE ABASTO O AL MENOS EL 60% CUANDO SE TRATE DE DOS FUENTES	REQUIRENTE/TÉCNICA
64	7	CLAVES DE JERINGAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.	CLAVES DE JERINGAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA. SI UN LICITANTE OFERTA EL 10% DE LA DEMANDA DE LAS CLAVES DE JERINGAS ¿SU OFERTA SERÁ SUJETA A EVALUACIÓN PARA UNA POSIBLE ADJUDICACIÓN?. FAVOR DE ACLARAR ESTA SITUACIÓN.	NO ES CORRECTA SU OBSERVACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.7 "FUENTES DE ABASTO".	REQUIRENTE/TÉCNICA



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

TRENKES, S.A. DE C.V					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
65	8	CLAVES DE JERINGAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.	<p>CLAVES DE JERINGAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>SE LE PETICIONA A LA CONVOCANTE ACLARE QUE MEDIDAS VA A TOMAR PARA EVITAR QUE SE CONCRETE UN ATRACO O DESFALCO POR MÁS DE 200 MILLONES DE PESOS EN LO QUE A LA ADQUISICIÓN DE LAS JERINGAS SE REFIERE.</p> <p>LO ANTERIOR SE SOLICITA SE ACLARE YA QUE DURANTE EL AÑO 2016 AL LICITANTE DENTILAB EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE HA VENIDO ADJUDICANDO ESTAS CLAVES EN DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIONES QUE HAN SIDO CON UN SOBREPRECIO EXAGERADO EN COMPARACIÓN DE ADQUISICIONES DE AÑOS ANTERIORES.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE
66	9		<p>SE SOLICITA SE NOS ACLARE PORQUE MOTIVOS NO SE EXIGE EL OFICIO DE CERTIFICACION DE BUENS PRACTICAS DE FABRICACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA NOM-241-SSA1-2012</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 3 FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

 LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-019GYR047-E62-2016 NOMBRE DE LA LICITACIÓN: Licitación Pública Internacional Abierta
 MÉXICO, D.F., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

NOMBRE DEL LICITANTE: HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN LUÍS RAMÍREZ CAMACHO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE SOLICITA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

- A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA Y MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)
 B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA Y MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)
 C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA Y MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO):

ACLARACIONES PREVIAS

Ad cautelam, con las reservas que más adelante se formulan y sin consentir en forma alguna ningún acto del procedimiento, sino sólo en el ejercicio de manifestar lo que en derecho corresponde respecto de la convocatoria, Holiday ocurre a formular las solicitudes de aclaración **con las limitantes, falta de información e ilegalidades que se han cometido en este procedimiento de licitación.** Las convocantes, en general, no realizan procedimientos de contratación, sino meros actos huecos, cartabones, puesta en escena, hechos a modo, desiduosos, privilegiando a grupos de interés económico que pareciera que tienen capturados a estas convocantes.

En general, las solicitudes de aclaración que se formularán encuentran sustento y orientación en la fracción V del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones), por cuanto a procurar y maximizar la libre concurrencia, competencia y la competencia económica, pues la convocatoria tal pareciera que está hecha a modo, cual puestas de teatro que, no sólo no alcanza el objetivo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino que incluso lo violan.

Esta convocatoria -como la gran mayoría de los procedimientos de contratación de insumos médicos- **son simples formatitos** de intranet, rellenos una y otra vez, completando -en el mejor caso- artículos, tan sólo para ocultar la serie de ilegalidades.

La convocatoria de la licitación utiliza palabras y figuras que existen en la ley, **pero sólo en forma narrativa, sin que tenga ni se cumpla de facto lo que la ley exige, sino más bien, violándola.**

El formato que se volvieron a usar para la convocatoria está atiborrado de requisitos vanos, triviales, insustanciales, rudimentarios que rayan en lo primitivo y, eso no es lo peor, sino que en los detalles donde realmente podrían superar todo lo anterior, son precisamente **donde quedan públicamente ocultos los peores actos y actuaciones que terminan de dar al traste a todo el procedimiento, violando la fracción V del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones** por limitar la concurrencia, la competencia y la concurrencia económica, así como los artículos 1º, 4º, 6º, 14, 16, 17, 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las solicitudes de aclaración que se formulan **conforme al formatito impuesto en la convocatoria se hacen** sobre las claves/partidas de jeringas y agujas hipodérmicas.

Dichas solicitudes se formulan **sin que las convocantes hayan respondido las manifestaciones formuladas por Holiday al proyecto de convocatoria. Proyecto que fue igualmente publicado en compranet, pero bajo un diferente número de expediente electrónico en donde fue publicada la convocatoria.**

Las solicitudes de aclaración que se formulan son respecto de las claves/partidas de jeringas y agujas hipodérmicas y **ad cautelam** conforme lo siguiente: La presentación de este escrito, de las manifestaciones que se realizaron a la convocatoria, estas solicitudes de aclaración y las pruebas que se ofrecen no implican consentimiento alguno de la constitucionalidad, legalidad, validez y aplicabilidad de las disposiciones legales y reglamentarias en que esas convocantes pretenden sustentar la convocatoria, en lo general, y menos aún respecto de las partidas de guantes de hule látex, ya que, en todo caso, el ejercicio del derecho a manifestar lo que en derecho corresponda sobre la convocatoria no implica otra cosa sino el ejercicio del derecho que como licitante de insumos médicos le asiste a Holiday, particularmente **en un mercado monopolizado por Dentilab, Profilatex, Grupo Industrial Poseidón, las tres S.A. de C.V. y pertenecientes a un mismo grupo de interés económico comandado por el peruano Ernesto de la Peña de la Peña y no obstante esta situación en el mercado de jeringas y agujas hipodérmicas** (entre otros mercados igualmente monopolizados por el mismo grupo) **las convocantes emiten una convocatoria que resulta hueca, endeble, inverosímil, ilógica y contraria a derecho** tanto la forma insustancial, como la exigencia de requisitos absurdos que sólo entorpecen el procedimiento, la ligereza en la falta de requisitos que fomentan riesgos sanitarios y una forma de convocar y requerir que viola, entre otros, la fracción V del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, por lo que Holiday hace reserva expresa de su derecho para promover, en su caso y en su momento, los recursos y juicios de amparo que procedan por los cuales impugne la inconstitucionalidad o ilegalidad de las disposiciones jurídicas aplicadas en su perjuicio y de los actos que le agraven, incluidos los actos del procedimiento, la convocatoria, junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, fallo, formalización del contrato y entrega de los insumos y demás actos, actuaciones y resoluciones que deriven o puedan derivarse. En la convocatoria se vulnerarán los principios de congruencia, de certeza y de seguridad jurídicas, ya que esas convocantes han omitido el estudio, análisis, consideraciones, motivación y pronunciamiento de aspectos sustanciales sumergidos en anexos, formatos, requisitos absurdos, burocracia, falta de legalidad, meras formalidades que hacen enredos administrativos. Esta sola circunstancia conculca la garantía de audiencia de nuestra poderdante, por lo que hace reserva de su derecho para que en la vía que corresponda y, en el momento procesal oportuno, para impugnar la convocatoria, dados los vicios procesales en que se



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

incurren. La convocatoria es ilegal dado que no se integraron ni documentaron NI LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO NI SU RESULTADO. Esta sola circunstancia es de suma importancia, pues no se entiende cómo es posible que las convocantes se hayan atrevido a publicar una convocatoria a modo para beneficio de un grupo de interés económico que TIENE MONOPOLIZADO EL mercado de jeringas y agujas hipodérmicas; además de que NO se haya solicitado opinión respecto ni del proyecto ni de la convocatoria ni se haya invitado a la Comisión Federal de Competencia Económica a la tramitación de este procedimiento. LAS CONVOCANTES DEBEN ESTAR ATENTAS DE QUE SUS ACTOS U OMISIONES TIENEN CONSECUENCIAS Y SANCIONES CONFORME A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. Ahora bien, para seguir la cadena de apariencias de legalidad, aquí se brindan los siguientes hechos públicos QUE NO FUERON CONSIDERADOS O CASUALMENTE OMITIDOS AL PUBLICAR LA CONVOCATORIA y que violan la fracción V del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, esto es, no limitar ni la concurrencia, ni competencia ni la competencia, así como la Ley Federal de Competencia Económica: En 1999 "Corporativo DL" debutó en el mercado de jeringas de plástico ofertando dichos productos a través del licitante Dentilab y reportando como fabricante a DL Médica, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "DL Médica"), fábrica que forma parte del "Corporativo DL". En aquel año "Corporativo DL" depredó los precios de las jeringas y desplazó a sus competidores constituyéndose como monopolio en dicho mercado y ofertando sobrepuestos millonarios. En el año 2000 "Corporativo DL" el peruano y director general de "Corporativo DL", el señor Juan Ernesto de la Puente de la Puente hizo públicamente en más de una ocasión que "su costo era cero" y que "nadie nunca podría competirle", por lo que agudizó sus actos y actuaciones para presionar tanto a fabricantes, distribuidores e incluso se puede pensar que contactó a ciertos funcionarios públicos del IMSS, Secretaría de Salud, ISSSTE – posiblemente entre otros- para comenzar a fincar su cerco, abusando de su poder sustancial y posición dominante en dichos mercados, pues hay convocatorias que claramente están hechas a modo de que sólo uno y sólo un licitante esté en posibilidad de ofertar ante términos y condiciones imposibles de cumplir para otros. La amenaza pública de dicho grupo de interés económico y su capacidad de depredación demostrada y probada en diversos mercados como en el de guantes de látex y de jeringas de plástico, dicho peruano subyugó al mercado, distorsionándolo. Ya fuera con precios irreales, empresas fantasmas que mandan cotizaciones en las investigaciones de mercado, ya sea elevando el precio o depredándolo, según correspondiera su estrategia de mercado. Lo que tuvo como consecuencia que varias empresas fueran desplazadas ilegalmente. Dentilab comandada por el peruano Ernesto de la Puente de la Puente tiene más historia no sólo en México, sino en otros países. Incluso, en Lima, Perú. Dentilab (del Perú) comandada por María Eugenia de la Puente de la Puente falsificó una medida cautelar del Poder Judicial para poder ingresar nuevamente en el registro de proveedores del Estado tras haber sido inhabilitada años atrás, tal como se puede observar en los siguientes enlaces de Internet y que también se adjuntan en forma impresa, para pronta referencia:

<http://www.connuestroperu.com/actualidad/miscelanea/36705-ejecutivo-denuncia-fraude-de-empresa-que-gano-licitacion-por-s-30-millones-con-el-ministerio-de-salud-presidencia-del-consejo-de-ministros-pidio-a-la-camara-de-comercio-de-lima-que-la-expulse-por-estafa-al-estado>

<http://rtp.pe/economia/economia/ccl-saluda-al-gobierno-por-cancelar-licitacion-fraudulenta-noticia-597449>

<http://www.universidadperu.com/empresas/dentilab-del-peru-srltda.php>

Hechos que conforme al sistema jurídico mexicano revelan la actuación de Dentilab no sólo como un grupo de interés económico, sino además abuso del derecho y abuso de la personalidad jurídica sociedad. Lo que también podría dar lugar otros hechos ilícitos tales como el incumplimiento de grado contenido nacional, en los procedimientos de contratación, entre otros. El mínimo análisis y levantamiento del velo corporativo sería suficiente para conformar hechos ilícitos, más lo que se descubra. Dentilab, abusa del derecho, abusa de la personalidad jurídica societaria, abusa de su posición dominante y tiene como resultado convocatorias hechas a modo para que resulte adjudicado y se le pague con recursos públicos un sobrepuesto millonario. Sirven de apoyo los siguientes criterios que ha emitido el Poder Judicial de la Federación: VELO CORPORATIVO. DEBE LEVANTARSE AL ADVERTIRSE EL CONTROL EFECTIVO QUE SOBRE LA SOCIEDAD MERCANTIL EJERCE UNO DE LOS SOCIOS, AL ABUSAR DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. La desestimación de la personalidad jurídica societaria obedece al descubrimiento de una apariencia oculta en una coraza corporativa, y tiene la finalidad de facultar a la judicatura a prescindir de esta ficción de derecho, cuando la persona jurídica es una simple pantalla de protección de quienes, a través de ella, realizan actos en fraude de ley o en perjuicio de acreedores. Luego, cuando en un determinado caso se advierte el control efectivo por parte de uno de los integrantes de la persona moral o de un tercero, que impongan en ella una influencia dominante, el cual se acreditaría cuando exista un control abusivo de la sociedad por parte de los integrantes, a un nivel tal que la voluntad de la persona moral, sea en realidad la de sus integrantes, lo que se evidencia cuando la toma de decisiones estratégicas de la persona moral se realiza por parte del integrante o el tercero, quien también tiene la dirección de sus finanzas, en tanto es titular de la mayoría del capital social. En ese tenor cuando la autoridad considere suficientemente probado que la conducta del integrante o tercero se ha orientado a abusar de la personalidad jurídica independiente de la persona moral en fraude de acreedores, por fraude de la ley o en general para violar normas imperativas mediante la utilización de aquella, infringiendo la buena fe con la que debió conducirse para no evidenciar el abuso de la sociedad que conformó para dar la apariencia tras la que se ocultó, debe levantarse el velo corporativo con sus implicaciones jurídicas. Época: Décima Época. Registro: 2004353. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XXIII, Agosto de 2013, Tomo 3. Materia(s): Civil. Tesis: I.5o.C.67 C (10a.). Página: 1745. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 740/2010. Spectrasite Communications, Inc. 15 de diciembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Ricardo Mercado Oaxaca. VELO CORPORATIVO. SU ACEPCIÓN JURÍDICA. Conforme a las múltiples acepciones que proporciona el Diccionario de la Real Academia Española, el velo como expresión general, es una tela, prenda, o manto que permite ocultar alguna cosa en concreto, con el fin de resguardar la identidad, característica y calidad de lo ocultado, o bien, el pretexto, disimulación o excusa con que se intenta ocultar, atenuar u oscurecer la verdad, o también, cosa que encubre o disimula el conocimiento expreso de otra. En el lenguaje metafórico la expresión "velo" ha servido para calificar o adjetivar una situación en que la realidad o la verdad tiende a ser ocultada o disimulada con fines de preservaciones interesadas o convenientes. Con el velo se tapa o se oculta aquello que no se quiere mostrar en forma general. Como toda institución jurídica, el velo corporativo debe tratarse en forma ponderada y equilibrada, pues esa protección a la personalidad jurídica empresarial, cuando se hace excesiva, puede derivar en un control abusivo de la sociedad en detrimento de la justicia, de la verdad, de los accionistas, de los trabajadores o del Estado y hasta de la propia empresa. El velo corporativo es considerado un instrumento generado en la costumbre mercantil, para proteger el corazón societario de una empresa y para evitar la comercialización accionaria en fraude a la verdad y en detrimento de otras empresas. Es un escudo contra las pretensiones de minimizar la potencialidad intrínseca de la sociedad, pero a la vez también es fórmula que estimula el abuso, hasta llegar, a veces, a situaciones de fraude



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

colectivo. Esta protección o garantía de la corporación se da tanto en lo interno como en lo externo y puede afectar tanto a los accionistas como a los terceros. Época: Décima Época. Registro: 2004357. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XXIII, Agosto de 2013, Tomo 3. Materia(s): Civil. Tesis: 1.5o.C.70 C (10a.). Página: 1749. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 740/2010. Spectrasite Communications, Inc. 15 de diciembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Ricardo Mercado Oaxaca. **VELO CORPORATIVO. SU LEVANTAMIENTO ES DE APLICACIÓN RESTRICTIVA Y SUBSIDIARIA.** Debe partirse siempre del hermetismo de la personalidad jurídica como presupuesto fundamental para requerir la decisión de levantar el velo corporativo, sobre la base de existir causa suficiente, necesaria y demostrada. La causa primaria es la existencia de un fraude para legitimar la enervación de la personalidad jurídica. Cuando un grupo de personas actuando de buena fe constituyen una sociedad mercantil y cumplen al respecto todas las disposiciones legales del caso, el reconocimiento de la diferencia, autonomía e independencia de las personas jurídicas es invulnerable. La razón es sencilla: la ley permite a los ciudadanos, y éstos tienen la expectativa legítima plausible de ello, que en un Estado de derecho los órganos encargados de la aplicación de la ley (administrativos y jurisdiccionales) observen y respeten los efectos que la constitución de tales sociedades sea conforme a lo estipulado en un sistema jurídico. Si bien es cierto que la figura de la personalidad jurídica societaria independiente es uno de los ejes de cualquier sistema económico, pues ofrece a los individuos la seguridad jurídica de que en condiciones de normalidad, los actos de la persona moral no trascenderán a la esfera jurídica de quienes la integran, también lo es que situaciones de abuso tienen lugar cuando otra persona jurídica es utilizada para evadir la aplicación de la ley, incumplir obligaciones y, en general, instrumentar actos para conseguir propósitos ilícitos, aunque no necesariamente sean de naturaleza delictiva. La doctrina de "la desestimación de la personalidad jurídica societaria", conocida también como "levantamiento del velo corporativo" ha sido diseñada precisamente con el propósito de facultar a la judicatura a prescindir de esta ficción del derecho, cuando la persona jurídica es una simple pantalla de protección de quienes, a través de ella, realizan actos de fraude civil en perjuicio de acreedores, o incumplimiento de obligaciones, derivadas de otra persona moral. Época: Décima Época. Registro: 2004359. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XXIII, Agosto de 2013, Tomo 3. Materia(s): Civil. Tesis: 1.5o.C.72 C (10a.). Página: 1750. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 740/2010. Spectrasite Communications, Inc. 15 de diciembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Ricardo Mercado Oaxaca. **VELO CORPORATIVO. SU LEVANTAMIENTO SE JUSTIFICA CUANDO UNA SOCIEDAD MERCANTIL INCURRE EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA BUENA FE CONTRACTUAL.** El levantamiento del velo de la persona jurídica o coraza corporativa, en tanto implica el descubrimiento de una realidad aparente o encubierta, no es desconocida ni ajena al derecho mexicano, y su sustento se ubica en los artículos 1796 y 1910 del Código Civil Federal, precisamente, al establecer el principio general de la buena fe y la ilicitud de todo proceder contrario a las expectativas generadas, aun cuando ello se sustente o se pretenda justificar en un actuar legalmente permitido. De conformidad con lo anterior, resulta claro que la desestimación de la personalidad jurídica de una sociedad mercantil, procede al advertirse la existencia de una apariencia creada, por lo que se trata de un aspecto jurídico del que no se encuentra alejada la realidad imperante en el Estado Mexicano. Época: Décima Época. Registro: 2004361. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XXIII, Agosto de 2013, Tomo 3. Materia(s): Civil. Tesis: 1.5o.C.74 C (10a.). Página: 1751. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 740/2010. Spectrasite Communications, Inc. 15 de diciembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Ricardo Mercado Oaxaca. **GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO. SU CONCEPTO Y ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA.** En materia de competencia económica se está ante un grupo de interés económico cuando un conjunto de personas físicas o morales tienen intereses comerciales y financieros afines, y coordinan sus actividades para lograr un determinado objetivo común. Así, aunado a los elementos de interés -comercial y financiero- y de coordinación de actividades, concurren otros como son el control, la autonomía y la unidad de comportamiento en el mercado. En esa tesitura, el control puede ser real si se refiere a la conducción efectiva de una empresa controladora hacia sus subsidiarias, o bien, latente cuando sea potencial la posibilidad de efectuarlo por medio de medidas persuasivas que pueden darse entre las empresas aun cuando no exista vínculo jurídico centralizado y jerarquizado, pero sí un poder real. Bajo esta modalidad -poder latente- es que la autonomía jurídica de las sociedades carece de contenido material, imponiéndose los intereses del grupo o de la entidad económica, entendida como organización unitaria de elementos personales, materiales e inmateriales que persigue de manera duradera un fin económico determinado acorde a los intereses de las sociedades integrantes, es decir, a pesar de la personalidad jurídica propia de cada una de las empresas, éstas se comportan funcionalmente como una sola en el mercado, lo que implica la pérdida de la libertad individual de actuación. Por lo tanto, para considerar que existe un grupo económico y que puede tener el carácter de agente económico, para efectos de la Ley Federal de Competencia Económica, se debe analizar si una persona, directa o indirectamente, coordina las actividades del grupo para operar en los mercados y, además, puede ejercer una influencia decisiva o control sobre la otra, en los términos anotados, sin que sea necesario que se den de manera concomitante. Época: Novena Época. Registro: 168470. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVIII, Noviembre de 2008. Materia(s): Administrativa. Tesis: 1.4o.A. J/66. Página: 1244. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 479/2006. Yoli de Acapulco, S.A. de C.V. 18 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. Amparo en revisión 481/2006. Embotelladora Zapopan, S.A. de C.V. y otra. 18 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. Amparo en revisión 394/2006. Embotelladora La Victoria, S.A. de C.V. y otra. 18 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. Amparo en revisión 360/2006. Coca-Cola Femsa, S.A. de C.V. y otra. 18 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. Amparo en revisión 478/2006. The Coca-Cola Export Corporation. 18 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. **COMPETENCIA ECONÓMICA. LA PRUEBA INDIRECTA ES IDÓNEA PARA ACREDITAR, A TRAVÉS DE INDICIOS, CIERTOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS A PARTIR DE LO QUE SE CONOCE COMO LA MEJOR INFORMACIÓN DISPONIBLE, RESPECTO DE LA ACTUACIÓN DE EMPRESAS QUE HAN CONCERTADO ACUERDOS PARA LLEVAR A CABO PRÁCTICAS MONOPÓLICAS.** En materia de competencia económica es difícil establecer con precisión cómo se ha concertado un acuerdo o llegado a un comportamiento anticompetitivo, dado el cuidado que los interesados ponen para velar u ocultar cualquier vestigio de ello, por lo cual es evidente que, en la mayoría de los casos, no puede encontrarse prueba directa de la conducta desplegada por el agente o agentes involucrados, ni de todos los detalles que, por obvias razones, se ocultan u oscurecen, para lo cual debe hacerse una labor de enlace o adminicular de diversos hechos conocidos para extraer una presunción o hipótesis a partir de un indicio, y derivar inferencias basadas en la experiencia que lleven al conocimiento del hecho principal, sin que pueda exigirse un mayor rigor en el acreditamiento de circunstancias y móviles, dada su naturaleza. En ese orden de ideas, acorde con lo dispuesto tanto en la Ley Federal de Competencia Económica como en su reglamento, la prueba indirecta es idónea para acreditar, a través de indicios suficientes, adminiculados con enunciados generales, ciertos hechos o circunstancias a partir de lo que se conoce como la mejor información disponible, respecto de la actuación de empresas que han concertado acuerdos para llevar a cabo prácticas monopólicas; pues es de esperarse que los actos realizados



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

por esas empresas para conseguir un fin contrario a la ley, sean disfrazados, ocultados, seccionados, diseminados a tal grado que la actuación de la entidad, como tal, se haga casi imperceptible y ello haga difícil, cuando no imposible, establecer mediante prueba directa la relación que existe entre el acto realizado y la persona moral o entidad a la que pretenda imputarse su realización. Época: Novena Época. Registro: 168495. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVIII, Noviembre de 2008. Materia(s): Administrativa. Tesis: I.4o.A. J/74. Página: 1228. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 479/2006. Yoli de Acapulco, S.A. de C.V. 18 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. Amparo en revisión 481/2006. Embotelladora Zapopan, S.A. de C.V. y otra. 18 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. Amparo en revisión 394/2006. Embotelladora La Victoria, S.A. de C.V. y otra. 18 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. Amparo en revisión 360/2006. Coca-Cola Femsa, S.A. de C.V. y otra. 18 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. Amparo en revisión 478/2006. The Coca-Cola Export Corporation. 18 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. Nota: Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 357/2013, desechada por notoriamente improcedente, mediante acuerdo de 26 de agosto de 2013.

Ya basta!!!!...los actos realizados por Dentilab para conseguir un fin contrario a las leyes, disfrazados, ocultos, seccionados, diseminados a tal grado que la actuación de las entidades y/o personas físicas y/o como grupo de interés económico, se haga casi imperceptible o con un descaro evidente y público, con pruebas directa o indirectas, debe detenerse. Así, hay una distorsión en las licitaciones del IMSS. Fijación de precios máximos de referencia en el precio de los insumos, barreras normativas que lejos de abrir el mercado, la competencia y la concurrencia, lo cierran. Tales como el margen de preferencia y el grado de contenido nacional. Lo que tiene como resultado privilegiar el coló de poder de dichas empresas. Un mercado monopolizado con rentas monopólicas. **La muralla que hay alrededor y que privilegia la situación monopólica de dichas empresas está en la tergiversación de las figuras de abastecimiento simultáneo, fuentes de abasto con un mínimo a ofertar muy alto y consolidado.** Con base en lo anterior y únicamente la convocatoria publicada, con las limitaciones y restricciones de no conocer ni la investigación de mercado ni su resultado, se realizan las siguientes solicitudes de aclaración:

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO,	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
67	1	Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1º, 16 y 29, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Holiday de México, S.A. de C.V., ad cautelam , comparece a realizar solicitudes de aclaración con la limitación de que sólo y únicamente fue publicado el formatito de convocatoria relleno, sin motivación, sin sustento fáctico, sin sustento jurídico y sin publicar ni la investigación de mercado ni su resultado, a pesar de que conforme a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1º, 16 y 29, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las convocantes están obligadas a fundar y motivar debía y suficientemente la convocatoria, lo que no sucede en el presente caso y, por tanto, mi mandante se reserva el derecho de impugnar en la vía y momento procesal oportuno.	NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.	CONTRATANTE
68	2	1.1.1, 1.2, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 4, 4.1 inciso b), 4.3, 4.4 inciso y), 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6.2.	1. Se solicita se aclare cuál es la motivación de la convocatoria.	EL REQUERIMIENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA	AREA QUE EMITE RESPUESTA:
69	3	1,1.1, 1.2, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 4, 4.1 inciso b), 4.3, 4.4 inciso y), 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6.2,	2. Se solicita se aclare la convocatoria para que la cantidad mínima sea el 10% o el 20% de la cantidad máxima, para que así puedan participar las Mipymes 2.1 Se solicita que la aclaración sea por cuanto a la oferta mínima, esto es, exigir una oferta mínima del 60%, que permitan una oferta mínima del 10% o, al menos, el 20%	2.- LA PREGUNTA NO ES CLARA, NO GUARDA RELACIÓN CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, POR LO QUE NO SE OTORGA RESPUESTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP. 2.1 LA PREGUNTA NO ES CLARA, NO GUARDA RELACIÓN CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, POR LO QUE NO SE OTORGA RESPUESTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP.	CONTRATANTE
70	4	1,1.1, 1.2, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 4, 4.1 inciso b), 4.3, 4.4 inciso y), 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6.2,	3. Se solicita se aclare en la convocatoria que el margen de preferencia no sea del 15% para Dentilab, S.A. de C.V. y/o cualesquiera de las empresas que pertenecen a dicho grupo de interés económico, contra las ofertas de productos fabricados en países no socios de los Tratados de Libre Comercio como son China, India, Korea o Brasil, etc.	3.- LA PREGUNTA NO ES CLARA, NO GUARDA RELACIÓN CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, POR LO QUE NO SE OTORGA RESPUESTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP.	CONTRATANTE

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 3 FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
 PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
 LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-019GYR047-E62-2016 NOMBRE DE LA LICITACIÓN: Licitación Pública Internacional Abierta
 MÉXICO, D.F., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 NOMBRE DEL LICITANTE: HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN LUÍS RAMÍREZ CAMACHO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017”

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

RAZONAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN

El que haya margen de preferencia para el Monopolio de Dentilab viola –al menos la fracción V del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que se estaría legalizando el cobro de sobrepagos a las convocantes. Esto es, las propias convocantes propician el cobro de sobrepago, pues el mercado de jeringas (18 claves/partidas) está monopolizado por Dentilab, S.A. de C.V. y el grupo de interés económico al que ésta pertenece (así como Profilatex, S.A. de C.V. y Grupo Industrial Poseidón).

Dicho sobrepago impacta nada más y nada menos que en –alrededor- \$300 millones de pesos.

A lo que se suma el margen de preferencia del 15%

Con base en lo anterior, se solicita que no se aplique el margen de preferencia a las 18 claves/partidas de jeringas, ya que de lo contrario Dentilab y el grupo de interés económico al que ésta pertenece mantendrá e incrementará, la ya situación monopolizada del mercado de jeringas o, en otras palabras, en donde no hay competencia, se limita la concurrencia y el Estado paga renta extra normales.

Lo que aquí se solicita es para generar competencia, fomentar la competencia, romper un mercado monopolizado, que el Estado obtenga insumos de mejor calidad a un menor precio, en lugar de seguir pagando rentas extra normales.

El sólo pago de rentas monopólicas perjudica al Estado, a la población, al proceso de competencia y libre concurrencia.

Además, la forma en que se repite y repite la convocatoria privilegia la situación monopólica de dicho grupo, pues el mercado está monopolizado; así a través de las figuras de abastecimiento simultáneo, precios máximos de referencia, margen de preferencia, y porcentajes altos en las fuentes de abasto sólo favorece y privilegia que se mantenga la situación monopolizada del mercado, por lo que aclarar en el sentido que se solicita la convocatoria tendría como efecto abrir el mercado, generar competencia y fomentar la concurrencia, conforme a la fracción V del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RAZONAMIENTO Y FUNDAMENTACIÓN PARA ACLARAR LA CONVOCATORIA

En el numeral 2.7 de la convocatoria se establecen el los tipos de abastecimiento. Se dice que es un abastecimiento simultáneo. La Ley de Adquisiciones señala –artículo 39- que las dependencias y entidades podrán utilizar el abastecimiento simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más proveedores las partidas de bienes o servicios, cuando así lo hayan establecido en la convocatoria a la licitación, siempre que con ello no restrinjan la libre participación.

La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica

Literalmente en la convocatoria se señala lo siguiente:

1.1. Fuentes de abasto.

Con excepción de las claves indicadas en el ANEXO 1 Requerimiento con abastecimiento simultáneo únicamente para IMSS e ISSSTE, la adjudicación será una sola fuente de abasto, es decir el 100% de la necesidad a un sólo licitante, que cumpla con la totalidad de la partida objeto de la presente contratación.

NÚMERO DE OFERTAS ECONÓMICAS	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	TIPO DE CONTRATO
UNA	100%	NO APLICA	IMSS ISSSTE SEDENA DEPENDENCIAS INSTITUTOS

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Para el caso del IMSS e ISSSTE únicamente para las partidas indicadas en el ANEXO 1 REQUERIMIENTO con 2 fuentes de abasto, la adjudicación, se podrá realizar a dos fuentes de abastecimiento.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de la licitación pública, se realizará a través de abastecimiento simultáneo, las fuentes requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio se determinarán como sigue:

El tipo de abastecimiento que se requiere de preferencia, es de dos fuentes de abasto, con fundamento en el artículo 39 de la LAASSP, el porcentaje que se deberá considerar como margen entre los precios ofertados para determinar el número de fuentes de abasto es del 5 %.

De acuerdo al número de propuestas económicas viables que se encuentren dentro del margen indicado en párrafo precedente, los porcentajes de asignación de las fuentes de abastecimiento corresponderán a:



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NÚMERO DE OFERTAS ECONÓMICAS DENTRO DEL MARGEN DEL 5 %	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	TIPO DE CONTRATO
DOS	60%	40%	IMSS ISSSTE

De ser el caso, que la segunda fuente de abasto (40%), no haya sido ofertada o no resultó adjudicada; el licitante que haya obtenido el primer lugar (60%) podrá emitir un escrito en formato libre, con el cual haga saber que puede cubrir el 100% de la totalidad de las fuentes de abastecimiento, el cual deberá adjuntar a su propuesta. En caso contrario, ésta(s) proporción(es) se declarará(n) desierta(s). La no presentación de este documento, no es causal de desechamiento, ello en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con ese porcentaje mínimo a ofertar genera una barrera que fortalece al grupo de interés económico, pues a mayor volumen, en menor plazo, la participación de empresas medianas o pequeñas se vuelve compleja o imposible.

A lo anterior, **se debe considerar que** el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones establece que: *En los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I, de esta Ley, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública,* por lo que las convocantes **están facultadas en establecer HASTA el 15%. Lo que implica que puede ser de 0 al 15%.**

El 28 de diciembre de 2010 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las **REGLAS PARA LA APLICACION DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACION, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.**

En dichas reglas se define el margen de preferencia como *La diferencia porcentual en el precio de la propuesta solvente más baja de un bien de origen nacional, en comparación al precio de la propuesta solvente más baja de un bien importado no cubierto por tratados, en un procedimiento de contratación internacional abierto.*

La figura de margen de preferencia tiene como función **privilegiar el mercado nacional. Impulsar el mercado y la economía nacional. Lo cual en una situación normal de mercado debería generar los efectos mencionados.**

Sin embargo, en un mercado monopolizado, el efecto sería nocivo al mercado, a los licitantes, al proceso de competencia y libre concurrencia, al Estado, pues se equipararía a una barrera de entrada y privilegiar la situación monopolizada del mercado.

La regla 6.7 señala la fórmula para determinar el precio comparativo del bien nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia. La fórmula está compuesta del precio comparativo del bien nacional y el precio más bajo del bien nacional ofertado.

La fórmula para determinar el precio comparativo sobre el cual se obtenga el beneficio del margen de preferencia, en el caso de las tres claves de guantes, asegura la monopolización del mercado.

En efecto, al analizar el precio comparativo del bien nacional y el precio más bajo del bien nacional ofertado, se obtendrá el precio comparativo y sobre el éste el beneficio de *hasta* el 15% del margen de preferencia.

Lo anterior, obviamente está diseñado para privilegiar a la economía nacional, lo que sería actuar conforme a la fracción V del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para brindar el trato más favorable a los nacionales, en comparación con los insumos de importación.

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
71	5	1,1.1, 1.2, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 4, 4.1 inciso b), 4.3, 4.4 inciso y), 5, 5.1,	Así 4. Se solicita se aclare cuáles son los precios históricos de	NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA;
		5.2, 5.3, 6.2,	adquisición.	VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.	
72	6	1,1.1, 1.2, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 4, 4.1 inciso b), 4.3, 4.4 inciso y), 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6.2,	5. Se solicita se reanalicen los hechos investigados, pues seguramente hubo una manipulación en la información brindada por Dentilab y/o el grupo de interés económico al que esta pertenece. Lo que tendría como consecuencia modificar y ajustar la convocatoria.	NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.	CONTRATANTE
73	7	1,1.1, 1.2, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 4, 4.1 inciso b), 4.3, 4.4 inciso y), 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6.2,	6. Se solicita se aclare cuál es el precio aceptable por cada una de las 18 claves de jeringas.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN GENERAL DEL ANEXO 1 REQUERIMIENTO	CONTRATANTE
74	8	1,1.1, 1.2, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 4, 4.1 inciso b), 4.3, 4.4 inciso y), 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6.2,	7. Se solicita se aclare que el precio aceptable esté alineado y sea congruente con los precios de adquisición de 2010 a 2015.	LOS CÁLCULOS DEL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) SON DE ACUERDO AL MECANISMO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA.	CONTRATANTE
75	9	1,1.1, 1.2, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 4, 4.1 inciso b), 4.3, 4.4 inciso y), 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6.2,	8. Se solicita se aclare si fue requerida la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica.	NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA, TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
NUMERO CONSECUTIVO:	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
				RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.	
76	10	1.1.1, 1.2, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 4, 4.1 inciso b), 4.3, 4.4 inciso y), 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6.2,	9. Se solicita se aclare la convocatoria para estar en aptitud de ofertar por cada dependencia, en forma separada, para así reducir la demanda mínima a ofertar por clave y maximizar la participación de las pequeñas y medianas empresas	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, LOS LICITANTES DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA DEBERÁN OFERTAR EL 100% DE LA DEMANDA EN CLAVES CON UNA FUENTE DE ABASTO O AL MENOS EL 60% CUANDO SE TRATE DE DOS FUENTES DE LA PARTIDA COMPLETA.	CONTRATANTE

SE COMUNICA A LOS LICITANTES QUE POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4° PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASI MISMO SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE OTORGA UN PLAZO DE 7 HORAS QUE INICIA A PARTIR DE LAS **11:00 HORAS** DEL DÍA DE HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y CONCLUYEN A LAS **18:00 HORAS** DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA QUE FORMULEN Y REMITAN POR COMPRANET, LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS PRECISIONES Y RESPUESTAS EMITIDAS.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS **10:40 HORAS** DEL DÍA DE SU INICIO, Y SE REANUDARA EL **LUNES 28 DE NOVIEMBRE A LAS 17:00 HORAS**, PARA DAR LAS CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS EN EL CITADO PLAZO.

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DE MANERA ELECTRÓNICA, LOS ANEXOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LAS ACLARACIONES GENERALES Y QUE PODRÁN SER CONSULTADOS EN EL SISTEMA COMPRANET.

FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LOS EFECTOS LEGALES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ASISTENTES A ESTE ACTO.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

SERVIDORES PÚBLICOS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO	
LIC MAYRA SELENE GARCÍA AGUILAR	REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA	
ING. JESÚS LEGARRETA GARCÍA	REPRESENTANTE DEL ISSSTE	
TENIENTE ENFERMERA LENY JANETTE PINEDA CRUZ	REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRA. ALEJANDRA JIMÉNEZ CORTÉS	

FIN DEL ACTA